ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES DE GESTIÓN O AMPLIACIÓN DE RECURSOS PROPUESTAS POR LOS LEGISLADORES.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4, y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3,198 numeral 5, y 220 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y

Considerando

Que uno de los trascendentes actos de la vida pública del país es la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, facultad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha conferido de manera exclusiva a la Cámara de Diputados;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación es el instrumento de política económica y financiera más importante del país, que permite la ejecución de los proyectos y programas sociales y de inversión en los que se sustenta el desarrollo nacional, cuya elaboración es el resultado de la colaboración entre los poderes Ejecutivo y Legislativo;

Que es compromiso ineludible de la Cámara de Diputados aprobar anualmente un presupuesto que, en el marco de los recursos disponibles, permita satisfacer las necesidades más sentidas de los mexicanos;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados, facultan a esta Comisión para establecer mecanismos de participación en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y para emitir los presentes lineamientos;

Que las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados, participan en las tareas para la discusión presupuestaria a través de la emisión de una opinión basada en solicitudes de gestión o ampliación de recursos del Proyecto de Presupuesto de Egresos, misma que por disposición reglamentaria deberán presentar en forma directa ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública;

Por lo fundado y expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES DE GESTIÓN O AMPLIACIÓN DE RECURSOS PROPUESTAS POR LOS LEGISLADORES.

Primero. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública remitirá a las Comisiones Ordinarias, de conformidad con su competencia por materia, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 que envíe el Titular del Ejecutivo Federal, así como los puntos de acuerdo que turne la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, relacionados con ese documento.

Segundo. Las solicitudes de gestión o ampliación de recursos al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, propuestas por los legisladores, se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a más tardar el viernes 25 de octubre de 2013, debiendo entregar copia de dichas solicitudes a las Comisiones Ordinarias competentes, a efecto de que éstas procedan a su análisis, discusión y opinión.

Como se señala en el numeral Cuarto de este Acuerdo, las solicitudes deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 18 y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentarse en forma impresa y formato electrónico con archivos modificables, de acuerdo con los formatos que se mencionan en el numeral Quinto.

Tercero. Las propuestas de modificación a las asignaciones que contemple el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 que en sus opiniones consideren las Comisiones Ordinarias, se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el jueves 31 de octubre de 2013. Sólo en los casos que se considere necesario, se podrán celebrar reuniones a petición de la Comisión correspondiente, hasta el 30 de octubre de 2013.

Cuarto. Las propuestas de modificación que, en su caso, se incluyan en las opiniones formuladas por las Comisiones Ordinarias, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 18 y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

- Señalar en sus consideraciones la disponibilidad de recursos, así como la fuente de los mismos, distinta al financiamiento;
- Cuando se proponga un nuevo proyecto, deberán señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos;

- Sustentarse en análisis técnicos:
- Acompañarse de los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto Basado en Resultados.
- Sujetarse a lo que se dictamine y apruebe en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;

Quinto. La opinión y, en su caso, las propuestas de modificación que formulen las Comisiones Ordinarias, deberán ser presentadas de manera priorizada en el formato denominado "**Opinión de la Comisión Ordinaria**", el cual incluye:

- a) Un apartado de análisis programático-presupuestario, correspondiente a la materia sustantiva competencia de la Comisión Ordinaria correspondiente, el cual deberá presentarse de acuerdo al **Anexo 1**.
- b) Un apartado de propuestas para proyectos de inversión no incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual deberá presentarse de acuerdo al **Anexo 2.**
- c) Un apartado de propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual deberá presentarse de acuerdo al **Anexo 3.**

Sexto. El formato de "**Opinión de la Comisión Ordinaria**", con sus respectivos anexos, deberá ser entregado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de manera impresa y electrónica con archivos modificables.

Los documentos mencionados en este numeral estarán disponibles para su descarga en la página web de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

http://www.diputados.gob.mx/comision presupuesto

El formato de opinión con sus respectivos anexos y el instructivo de llenado, forman parte integrante de este Acuerdo.

Séptimo. Las propuestas que las Comisiones Ordinarias presenten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública deberán ser aprobadas por la mayoría de sus integrantes conforme a lo dispuesto por los artículos 167 numerales 1, 2 y 4, y 191 numerales 1 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para lo cual se anexará al formato de "**Opinión de la Comisión Ordinaria**", el original de la hoja de firmas correspondiente; en caso contrario, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no tomará en consideración dicha opinión durante el examen, discusión, modificación y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Octavo. Atendiendo a sus facultades, sólo la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública decidirá, con base en la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo

previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sobre la inclusión en el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de las opiniones enviadas por las Comisiones Ordinarias.

Noveno. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, desechará toda solicitud de gestión o ampliación de recursos, y propuesta de modificación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 que no cumpla con lo establecido en el presente Acuerdo, y demás disposiciones aplicables.

Décimo. A efecto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública pueda elaborar, en tiempo y forma, el Proyecto de Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, no tomará en cuenta ningún tipo de solicitud de modificación a los documentos originales remitidos por las Comisiones Ordinarias y legisladores en fecha posterior a la establecida por el presente Acuerdo.

Décimo Primero. Para el análisis de las opiniones de las Comisiones Ordinarias y la elaboración del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 153 y 154 del Reglamento de la Cámara de Diputados en la Quinta Reunión de Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se establecieron los siguientes Grupos de Trabajo:

- I. Grupo de Trabajo para la Redacción del Decreto, encargado de revisar y en su caso, proponer modificaciones a los artículos que constituyen el cuerpo normativo del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- II. Grupo de Trabajo para la Integración de los Anexos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, cuya labor será proponer al pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el documento relativo a las opiniones de propuestas de proyectos de inversión consideradas por las Comisiones, incluidos aquellos de carácter plurianual, así como los puntos de acuerdo que, en su caso, turne la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y las solicitudes de gestión o ampliación de recursos susceptibles de incluirse en el dictamen.

Décimo Segundo. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a través de la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar el presente Acuerdo y establecer las consideraciones necesarias para su aplicación.

Décimo Tercero. Túrnese a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2013.